



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 231**

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABASOLO, ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, CAMARGO, GÓMEZ FARÍAS, GONZÁLEZ, GÜÉMEZ, GUERRERO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMÉNEZ, LLERA, MAINERO, MÉNDEZ, MIER, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, PALMILLAS, SAN CARLOS, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO, VILLAGRÁN Y XICOTÉNCATL CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2002.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antigua Morelos, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO CUARTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO QUINTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO SEXTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de González, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO OCTAVO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO NOVENO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO DECIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tula, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre del año 2002.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Se instruye al Auditor Superior del Estado para que emita las correspondientes declaratorias de finiquito y entregue las respectivas constancias certificadas.

**ARTICULO TRIGESIMO.-** La presente aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos, en los términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

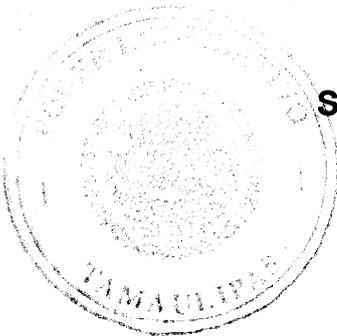
**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Las responsabilidades de carácter político, civil, administrativo o penal que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2002.  
DIPUTADO PRESIDENTE,**

**C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ**